



SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y DOS.

Francisco de Luna Alenza, y Juan de Luna Roxo del Cal de su  
Maj. de Indias, y Joseph Peña de los Angeles Consejo Real de Indias  
y Reg. de la Villa de Alchaxa por su Maj. &

Por el presente mandamos luego que este no libre  
miente sea requerido don S. Juan de Luna Roxo por  
parte de Christopher Rodriguez Vizcaino de esta Villa  
de Alchaxa para que pague el valor de las Indias que  
le pertenecen en esta villa de Alchaxa por el año de  
1712 de su año de este presente año los que ade más pague don  
S. Juan de Luna Roxo del pedimento que esta villa es cargo del  
donante que se hizo por las partes de las Indias el  
año pasado de mil setecientos y veinte y uno que este  
se ha de ir a pagar en quita en lo que debe de su car-  
go de la Villa de Alchaxa en el día de su de-  
claración y veinte y dos y lo firmamos los que suscriben de lo  
qual to el Cui. de I. fe

Francisco de Luna  
Roxo

Joseph Peña de los Angeles

Por mandado de don

Francisco de Rodas  
Alcalde de la Villa de Alchaxa

